

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 19 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 53; en el primer párrafo, donde dice: De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, (...).

Debe decir: De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 17 de octubre de 2006, (...).

Sevilla, 14 de marzo de 2007

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 54; en el primer párrafo, donde dice:

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 19 de enero de 2007, (...).

Debe decir:

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Orden de 17 de octubre de 2006, (...).

Sevilla, 14 de marzo de 2007.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se delegan competencias en los Decanos/as, Directores/as de Centro y Directores/as de Departamento para la autorización de permisos al personal docente de la Universidad.

En virtud de la competencia conferida al Rector de la Universidad de Córdoba en el artículo 189.4 del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Decanos/as y Directores/as de Centro, o en los Directores/as de Departamento afectados, la competencia de autorización de permisos al personal docente de la Universidad de Córdoba cuya duración no sea superior a quince días, todo ello de conformidad con la normativa universitaria vigente y con el fin de alcanzar una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los permisos.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de marzo de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.